



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°145-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 21 de octubre de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°029-2024-MDJ-CM, de fecha 21 de octubre del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Nota Informativa N°448-2024-MDJ/GM/GDEyGA, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cual remite Plan de Trabajo para "FERIA AGROPECUARIA, GASTRÓNOMICA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y ARTESANAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES REVALORANDO COSTUMBRES EN EL MARCO DEL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE JEPELACIO".;

Que, mediante Nota Informativa N°497-2024-MDJ/GM/GDEyGA, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cual solicita las instalaciones del Estadio Municipal para la organización y desarrollo de las actividades de la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRÓNOMICA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y ARTESANAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES REVALORANDO COSTUMBRES EN EL MARCO DEL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE JEPELACIO".;

Que, Mediante Nota Informativa N°703-2024-MDJ-GDS de fecha 15 de octubre de 2024, el cual autoriza el uso de las instalaciones del Estadio Municipal para la organización y desarrollo de las actividades de la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRÓNOMICA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y ARTESANAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES REVALORANDO COSTUMBRES EN EL MARCO DEL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE JEPELACIO".;

Que, mediante Informe N°107-2024-MDJ/GM/GDEyGA, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza la realización de la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRÓNOMICA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y ARTESANAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES REVALORANDO COSTUMBRES EN EL MARCO DEL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE JEPELACIO".;

Que, el Informe Legal N°211-2024-MDJ/OGAJ-FGVP de fecha 18 de octubre de 2024, en la que concluye que se apruebe con Ordenanza Municipal la autorización de la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRÓNOMICA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y ARTESANAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES REVALORANDO COSTUMBRES EN EL MARCO DEL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE JEPELACIO".;

Que, la Nota informativa N°155-2024-MDJ/GM de fecha 18 de octubre de 2024, remite documentación al Consejo Municipal a fin de que se tramite la aprobación de la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRÓNOMICA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y ARTESANAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES REVALORANDO COSTUMBRES EN EL MARCO DEL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE JEPELACIO".;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°026-2024-MDJ/CM de fecha 20 de setiembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que autoriza la realización de la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRÓNOMICA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL Y ARTESANAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES REVALORANDO COSTUMBRES EN EL MARCO DEL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE JEPELACIO".

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo. Y, a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las Gerencias y Oficinas de esta Institución edil y, encargar la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley y, publicar en la plataforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE (e)

JEPELACIO

